

INFORME: AUDIENCIA ART. 372 CGP//RAD: 76001310300420230007000

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Lun 09/09/2024 7:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes. Remito reporte de la audiencia que se relata a continuación:

JUZGADO: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**RADICADO:** 76001310300420230007000**DEMANDANTES:** LUZ EDITH FRANCO DE MEDINA Y OTROS.**DEMANDADOS:** HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.**CASE:** 11961

El 4 de septiembre de 2024 a las 2:00 PM se llevó a cabo la audiencia reglada en el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual se asistió en representación de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., la cual se desarrolló en los siguientes puntos:

A) **Conciliación:** No existió ánimo conciliatorio por la parte demandada, por lo que se declaró fracasada esta etapa. El demandante aceptó recibir la suma de \$300.000.000

B) **Saneamiento del proceso:** No se encontraron nulidades que vicien lo actuado.

C) **Se rindió el interrogatorio de parte a las siguientes personas:**

- Señora LUZ EDITH FRANCO DE MEDINA en calidad de esposa del señor ARBEY MEDINA. Manifestó ser pensionada, con esos recursos pagar su propia seguridad social. Manifestó que lo que sabe del accidente lo sabe por un vigilante de un "centro chevrolet" frente al lugar del accidente. Manifestó no saber cuanto dinero transfería el fallecido a DAVID ALEJANDRO MEDINA CRUZ. Manifestó no haber hecho uso de psicología para superar el fallecimiento del señor Medina.
- Señora SANDRA MILENA MEDINA en calidad de hija del señor ARBEY MEDINA. Manifestó no vivir con el señor Medina al momento del accidente, manifestó que sabe que su mamá paga con la pensión que recibe su propia seguridad social. Manifestó que lo que sabe del accidente lo sabe por un vigilante de un "Centro Chevrolet" frente al lugar del accidente. Manifestó haber visitado el lugar de los hechos una vez levantado el cuerpo. Manifestó no saber cuanto dinero transfería el fallecido a DAVID ALEJANDRO MEDINA CRUZ. Manifestó no haber hecho uso de psicología para superar el fallecimiento del señor Medina. Indica que el señor Medina no era pensionado.
- Señor DAVID ALEJANDRO MEDINA CRUZ, hijo extramatrimonial del fallecido. Manifestó que luego de los 15 años la relación con el señor Medina era menos frecuente. Manifestó verlo principalmente para la entrega de sumas de dinero por concepto del proceso ejecutivo alimentario promovido en contra del fallecido. Manifestó que no visitaba con tanta frecuencia la casa de la señora Franco de Medina. Manifesta haber realizado "su propio duelo" y no haber

visitado el lugar de los hechos del accidente. Manifiesta haber recibido "indemnización por la ARL" y "pensión de sobreviviente"

- Señor LUIS EDUARDO PARRA LOPEZ como propietario del vehículo de placas LCM843: Manifestó saber del accidente solo por relato del señor Cristian Chitiva, conductor del vh al momento de los hechos. Manifestó desconocer a la víctima y a los demandantes. Manifestó conocer al conductor de tiempo antes, pues era un conductor conocido y de confianza. Manifestó que el vehículo tenía aproximadamente un año de comprado para el momento del accidente.
- Representante Legal de HDI Seguros Colombia, quien manifestó sobre la cobertura, condiciones y elementos amparados dentro de la póliza. Manifestó la falta de cobertura para los eventos de lucro cesante futuro y daño emergente, modalidad de cobertura, y el límite asegurado.

D) Fijación del litigio: Se determinó como objeto del litigio la responsabilidad que le asiste a la parte demandada en la ocurrencia del accidente de tránsito ocurrido el 5 de agosto de 2019, entre la motocicleta de placas FSZ13E y el vehículo de placas LCM843, así como el deber indemnizatorio de la compañía aseguradora en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada.

E) Decreto de pruebas: Por la parte demandante se decretaron las pruebas solicitadas.

Por parte del demandado LUIS EDUARDO PARRA LOPEZ se decretaron las pruebas solicitadas.

Por parte de HDI Seguros Colombia S.A. se decretó la totalidad de las pruebas solicitadas. Se solicitó adición en la providencia, pidiendo se permitiera el contrainterrogatorio de los agentes de policía que conocieron del accidente, lo cual fue negado por la juez, quien afirmó que en todo caso se permitiría dicho contrainterrogatorio, sin que quede dentro de la providencia.

F) Nueva Fecha: Se fijó fecha para dar inicio a la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso el 17 de abril de 2025 a las 10 AM.

[@Guido Montero Gomez](#): Ruego me ayudes con el acta. Gracias!

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.